



1930
2025 AÑOS

Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.

RESOLUCION CA-028-2025

Santa Rosa, 11 de noviembre de 2025

VISTO

Las atribuciones contenidas en los artículos 55° y 56° del Estatuto de la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.

Y CONSIDERANDO

Que la Cooperativa cuenta con un Reglamento Interno de Servicios Funerarios.

Que con fecha 4 de septiembre de 1998 el Reglamento Interno de Servicios Funerarios fue aprobado por el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, emitiendo al efecto la Resolución N°3038.

Que por Resolución CA-020-2025 el Consejo de Administración estableció el Cuadro Tarifario de los servicios sociales, Funerario y de Enfermería de aplicación desde el período 07-2025.

Que se han producido incrementos de los costos operativos para atender los servicios sociales.

Que se hace necesario asegurar el equilibrio entre ingresos y costos, debiendo actualizarse el que corresponde al Servicio de Enfermería y al Servicio Funerario.

POR ELLO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1: Se deroga la Resoluciones CA-020-2025.

Artículo 2: Aplicar desde la liquidación del período 11-2025 el Cuadro Tarifario para el Servicio Funerario y el Servicio de Enfermería que se incorpora como Anexo I, estando los importes con el IVA incluido.

Artículo 3: A los asociados a la Cooperativa que estén adheridos al Servicio Funerario y que soliciten el cambio de metálica, se le facturará el valor establecido en el Anexo I, que contiene una bonificación del 50 %.

Artículo 4: El cambio de metálica se hará exclusivamente en los cementerios ubicados en las localidades donde la Cooperativa preste el Servicio Eléctrico.

Artículo 5: Se instruye a la Gerencia General a actualizar el reconocimiento al personal que se encarga del cambio de metálica en función a la evolución del costo laboral.

Artículo 6: Se ratifica la ampliación a 700 km de la cobertura del traslado contemplado en el Artículo 5° inciso e del Reglamento Interno de Servicios Funerarios.

Artículo 7: Se ratifica la decisión de la Cooperativa en cuanto a que le está prohibido a todo el personal del Servicio Funerario, realizar la tarea de cambio de metálica en forma particular.



1930
2025 AÑOS

Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.

Artículo 8: Se instruye a la Gerencia General a establecer la lista de precios de los productos y servicios a facturar a personas no adheridas al Servicio Funerario, adoptando el costo de reposición de materiales e insumos, los gastos administrativos asociados y un excedente que no puede superar el 20 %.

Artículo 9: Pase para conocimiento y aplicación según corresponda, a la Gerencia General, a la Gerencia del Servicio Eléctrico y Alumbrado Público, a Sistemas, a Servicios Sociales y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo 10: Cumplido, regístrese. Archívese.

MANUEL M. SIMPSON
PRESIDENTE
Cooperativa Popular de Electricidad, Obras
y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.

RESOLUCION CA-028-2025

Santa Rosa, 11 de noviembre de 2025



1930
2025 AÑOS

Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.

Hoja 1 de 1

ANEXO I

SERVICIO FUNERARIO Y SERVICIO DE ENFERMERÍA

CUADRO TARIFARIO

Vigente a partir del periodo 11-2025

Servicios Sociales I (solo Enfermería)	\$	2.884
Servicios Sociales II (solo Funeraria)	\$	4.193
Servicios Sociales III (Enfermería)	\$	2.604
Servicios Sociales III (Funeraria)	\$	3.770
Servicio Funerario, cambio de metálica	\$	177.500
Servicio Funerario, traslado	\$/km	1.381
Traslados entre cementerios en Santa Rosa	\$	24.582
Servicio Funerario, diferencia por elección de otro ataúd		
Cofre de cedro Presidencial	\$	2.000.659
Ataúd redondo super medida	\$	1.243.063
Ataúd París arito doble cuerpo Americano	\$	574.283


MANUEL M. SIMPSON
PRESIDENTE
Cooperativa Popular de Electricidad, Obras
y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.